PRESUPUESTO ESTIMADO	**$5.750.080** (Incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de su misión de ofrecer educación superior de calidad y de garantizar espacios académicos adecuados para el desarrollo de sus programas de formación, adelanta a través del proceso de Infraestructura Física diversas acciones orientadas al mejoramiento continuo de su planta física y ambientes de aprendizaje.

En esta oportunidad, se requiere contratar, la compra e instalación de una (1) ventana en aluminio, corrediza y con todos sus componentes, destinada al laboratorio de gastronomía 401, ubicado en el nivel 4 del bloque académico de la Institución.

La necesidad surge debido a que este espacio actualmente no cuenta con una ventana funcional que permita apertura, lo cual limita la ventilación, la iluminación natural y el confort térmico, condiciones indispensables para el desarrollo de las actividades académicas en gastronomía. La ausencia de un sistema de ventilación eficiente dificulta la evacuación de vapores, olores y calor generados en las prácticas culinarias, afectando la calidad del ambiente y el bienestar de estudiantes, docentes y personal de apoyo.

La elección de una ventana corrediza obedece a la necesidad de optimizar el espacio interior del laboratorio, ya que su mecanismo no interfiere con el mobiliario ni con las áreas de circulación. A su vez, este tipo de ventana facilita la regulación del flujo de aire y la renovación constante del ambiente, mejorando las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.

Con esta adecuación, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia busca garantizar que el laboratorio 401 cumpla con los estándares técnicos, ambientales y de seguridad exigidos para las prácticas académicas de la Facultad de Administración en los programas del área de gastronomía, atendiendo además el requerimiento de mejora en las condiciones térmicas del espacio, en coherencia con la política institucional de mejora continua de la infraestructura al servicio de la comunidad educativa.

Código del Proyecto: PR-200309-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir a título de compraventa con instalación, una (1) ventana a medida con perfilería en aluminio anodizado, vidrio de seguridad, sistema corredizo de apertura, herrajes y

sellado de bordes, destinada al laboratorio de gastronomía 401 del bloque académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la dependencia de Infraestructura Física.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro e instalación de una (1) ventana en aluminio, con medidas de 7.04m de largo x 0.68m de alto, fabricada en vidrio templado de 5mm y con cuerpos corredizos, destinada al laboratorio de gastronomía 402 del bloque académico de la Institución.

El alcance del objeto comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

-Realización de visita técnica para la verificación del sitio y toma de medidas exactas del vano donde se instalará la ventana una vez adjudicado el contrato.

-Desinstalación de ventana existente, con su respectivo embalaje y acopio en la institución en el espacio que destine la Institución.

-Diseño y fabricación de la ventana en aluminio, de acuerdo con las condiciones del espacio y especificaciones técnicas requeridas, incluyendo perfilería, sistema de apertura (corrediza), vidrio de seguridad y accesorios.

-Transporte y entrega de los elementos al sitio de instalación.

-Ejecutar la instalación completa de la ventana, garantizando su fijación adecuada, nivelación, sellado perimetral y correcto funcionamiento.

-Ejecución de remates y limpieza del área intervenida, dejando el espacio en condiciones óptimas de uso.

-Entrega del elemento instalado y verificación de funcionamiento en presencia del supervisor del contrato.

Todas las actividades deberán desarrollarse conforme a la normativa, garantizando calidad, seguridad y funcionalidad en el uso del elemento instalado.

Durante la instalación deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- Adaptación al acabado existente en la zona, incluyendo media caña superior de remate entre el muro y el cielo raso interior del laboratorio.
- Conservación y correcta disposición de la tubería EMT existente, ubicada a lo largo de la ventana y sujeta al marco.
- Ejecución de resanes generales en los puntos afectados por demolición y/o desinstalación, con los siguientes acabados:
 - Pintura epóxica color blanco en el interior del laboratorio.

- Pintura Koraza color blanco en la parte exterior.

- Sellado perimetral entre muros y ventana con sellador elástico, resistente a la formación y propagación de hongos.

Desinstalación de la ventana existente, con su respectivo embalaje y acopio en el lugar que disponga la institución.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Fabricación, suministro e instalación de ventana en aluminio anodizado color natural, (medidas totales de 7,04m de largo x 0,68m de alto), vidrio templado incoloro 5mm de espesor, sistema corredizo cada nave (conformado por 6 cuerpos), con persiana superior en aluminio 15 cm de altura.	UNIDAD	1	$5.750.080	$5.750.080	30171600

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA 2: La instalación deberá efectuarse por personal especializado en instalación y mantenimiento de carpintería metálica, Las refacciones deberán ser nuevas, no remanufacturadas y podrán ser verificadas y sometidas a revisión por la entidad con otros expertos en caso de haber dudas al respecto.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Requisitos de ejecución:

El oferente deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

Criterios Ambientales y de SST

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades y posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, remitir información al correo solicitante con copia a saludocupacional@colmayor.edu.co y ambiental@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cedula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación (ARL, AFP y EPS) y/o pago de la seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo, es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Disponer y asegurar el uso de los elementos de protección personal que se requieran, y que indiquen las fichas técnicas de los equipos y herramientas a utilizar

- Presentar Matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar dentro de la Institución
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.

EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICA

- En caso de hacer uso sustancias químicas deben portar en las instalaciones del colegio mayor la ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA). Deben tener vigencia menor a cinco años. El oferente debe asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. así mismo, debe tener a disposición la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años, lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Cumplir con lo establecido en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas).

Mantener disponible:

-El listado del personal a laborar con nombres, cedula y cargo que desempeña.
-La planilla de pago de la seguridad social de los colaboradores con el nivel de riesgo acorde a la actividad.
-Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
-Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, incluido el personal temporal, la cual será requisito para poder laborar al interior de la

Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
-Acatar las recomendaciones o requerimientos realizados en las Inspecciones conjuntas entre SST y G.A.
-Realizar una gestiona adecuada de los recursos naturales (agua. Energía. Residuos entre otros)
-El contratista deberá acogerse a las medidas de higiene y seguridades establecidas por la institución; así como garantizar el cumplimiento de los protocolos propios acogidos por la empresa acorde a la normatividad vigente y aprobados por la autoridad competente de salud.
-El personal que se encargue del servicio deberá utilizar los respectivos elementos de seguridad industrial, certificados, los cuales podrán ser verificados por el proceso de seguridad y salud en el trabajo de la institución antes de realizarse el mantenimiento.
-Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente.
-Si se realiza trabajos en caliente se debe seguir los lineamientos para esta actividad dentro del manual de requisitos Ambientales y de seguridad y salud para la contratación de terceros SS-MA-001.

Trabajo en alturas se deberá remitir la siguiente información:

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Documentación de la empresa:

- La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.
- Presentar matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) para actividad a desarrollar (Si aplica) y en caso tal suministrar soporte que evidencie el suministro de los EPP al personal que ingrese a realizar las actividades.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución en el momento en que se les notifique mediante correo electrónico que la información del personal fue verificada y aprobada.

- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y (Manual de Contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004) y las que estén vigentes por el gobierno nacional y el SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "0. INFORMACION DE LA EMPRESA" y Hoja "2. TRABAJO EN ALTURAS", si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.

Nota:
* Prohibido el ingreso de armas de fuego a las instalaciones de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.
* Prohibido el ingreso, consumo y comercialización de alcohol, tabaco, drogas, vapeadores y sus derivados en la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.

Documentación del personal:

Remitir diligenciado el formato SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "1. BASE DE DATOS PERSONAL" y apartado "2. TRABAJO EN ALTURAS"
.

- Concepto de aptitud medica de los trabajadores que ejecutaran los trabajos con énfasis en alturas (Especificar Aptitud Psicofísica para trabajo en altura)
- Certificados del curso de Trabajadores Autorizados o reentrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas
- Certificado del curso de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Copia de la carta de designación del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Certificado vigente del curso de 50 horas y/o 20 horas del SG-SST del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Adjuntar licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Constancia de capacitación del personal para realizar el montaje/desmonte del andamio
- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora

- Acreditación para prestar el servicio (Cuando aplique):
- Copia de Tarjeta profesional de la Persona Calificada (experiencia en realizar diseños, modificación e instalación de sistemas fijos para trabajos en alturas)

- Certificado emitido por el fabricante como Instalador autorizado y acreditado de la marca a ofertar sus productos

Programa TSA:

- Programa de Prevención y Protección Contra Caídas a cargo de administrador del (PPPCCA), de acuerdo a la resolución 4272 del 2021
- Plan de emergencia y rescate en alturas
- Evidencia de Reporte a la ARL del personal expuestos a trabajos en alturas,
- Definición de roles y responsabilidades frente al Programa de prevención y protección contra caídas en altura
- Cronograma de actividades del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas
- Formato de Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea
- Copia del Formato del Permiso de Trabajo en alturas que se utilizará durante la tarea.

Equipo de Protección Contra Caídas (EPCC) / Elemento de Protección Personal (EPP):

- Matriz de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Fichas Técnicas y certificaciones de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) emitida por el fabricante
- Certificado de conformidad de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros
- Hoja de vida de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Inspección anual de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP)
- Registro de inspección pre uso de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros

Medios de acceso (Cuando aplique):

- Copia de las hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso que se utilizaran para el trabajo en alturas
- Copia del registro de inspección de los sistemas de acceso a alturas (escaleras, andamios entre otros)
- Certificado de conformidad de los medios de acceso
- Copia de las listas de verificación y chequeo de los sistemas de acceso (escaleras, andamios entre otros) que se utilizará en la actividad

Andamios multidireccionales (Cuando aplique):

- Ficha técnica del andamio multidireccional
- Certificado de conformidad del andamio multidireccional
- Listado de partes del andamio / Despiece del andamio (mapa para montaje)

- Manual de usuario en español del andamio multidireccional
- Procedimiento de armado y desmonte del andamio multidireccional en español

Plataformas elevadoras (Cuando aplique):
- Ficha técnica de la Plataformas elevadora
- Certificado de conformidad de la Plataformas elevadora
- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español
- Soporte del ultimo mantenimiento preventivo realizado a la plataforma elevadora (inferior a un año)

• Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos.

Si el trabajo en alturas se acompaña de otras actividades de alto riesgo, como las relacionadas a continuación, se debe adjuntar los requisitos específicos para estas:
- Trabajo con energías peligrosas. (eléctrico)
- Trabajo en caliente (soldadura)
- Izaje de cargas

Antes de iniciar la actividad en alturas, el contratista deberá enviar los soportes requeridos por la Institución para este tipo de trabajos, los cuales se encuentran dentro del Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas).

De ser requerido acompañamiento, el área de seguridad y salud en el trabajo de la institución brindará el apoyo y asesoría.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la idoneidad y capacidad del proponente en el desarrollo de las actividades objeto del presente procedimiento, se establecen las siguientes condiciones para la certificación de la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **un (1)** certificado de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Adicionalmente, para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo, la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de adquirir a título de compraventa el suministro e instalación de una (1) ventana con perfilería en aluminio, vidrio de seguridad, sistema de apertura, herrajes y sellado, para el laboratorio de gastronomía del bloque académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se analizaron las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor				
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**		**Menor Precio**
1	INDUVALLE	$	14.023.000	
2	QUIROMETAL	$	5.750.080	**x**
3	VIDRIOS Y ALUMINIOS LA 83	$	5.863.725	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento la cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 1423
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: INFRAESTRUCTURA
RUBRO PRESUPUESTAL: 23152016112001232020200 5

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia pagará al contratista el valor del contrato, de conformidad con el bien efectivamente entregado por concepto de compraventa e instalación de una ventana en aluminio; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez se haya cumplido la totalidad del objeto contractual. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista. Se hará un único pago. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica de venta al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y

	expedición del Registro Presupuestal, hasta 30 de noviembre de 2025.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerán el líder de Gestión de Infraestructura Física como supervisor principal y como supervisor suplente el líder de Tecnología y Medios Audiovisuales con el apoyo a la supervisión de un Auxiliar Técnico Infraestructura Física, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía." Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes, dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo. En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda nacional, según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS**. **(5.750.080)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.	
11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados y acuerdos aplicables. Concretamente, se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia le aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte, dispuesto en el Capítulo 11. En este sentido, tiene vínculo comercial con Guatemala y El Salvador.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, define el «riesgo», como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se relacionan las garantías, con sus respectivos amparos, que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir póliza con una compañía de seguros, legalmente reconocida en Colombia, así:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato más 1 año más. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta

garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El presente estudio previo se profiere el día 15 de octubre de 2025.

Juan Gabriel Franco Arboleda
Líder Gestión de Infraestructura

Francisco Javier Restrepo Naranjo
Supervisor Suplente - Tecnología

Daniel Alonso Pulgarín Castaño
Vo. Bo. Apoyo a la Supervisión

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera